**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 187-2017***

San Salvador, a las catorce horas del día lunes tres de julio de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0252*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información***; Montos pagados a cada titular desde junio de 1994 a mayo de 2009, en concepto de: 1. Bebidas , 2. Alimentación , 3. Pasajes al exterior (incluir fecha, monto, fuente de financiamiento), 4. Viáticos al exterior (incluir fecha, monto, fuente de financiamiento). Los titulares se detallan en matriz anexa.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, y esta oficina procedió a admitir la solicitud y solicitar la información a la Direccion General Administrativa de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada en esta fecha y esta Oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

* ***Informe detallado que contiene respuesta a los 4 requerimientos en documento anexo en formato Excel de 18 Págs.***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*